



## Universidad de Concepción

**RESOLUCION V.R. N° 2004 224-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **EVELYN HABIT CONEJEROS**, en Nota de fecha 17 de mayo de 2004; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro Eula-Chile, en Nota EULA 469/2004 de fecha 17 de mayo de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año, a contar del 01 de septiembre de 2004, a la Sra. **EVELYN HABIT CONEJEROS**, Académica del Centro Eula-Chile, con el objeto de realizar un programa de Postdoctorado en la Universidad de *Brigham Young*, Estados Unidos.
2. El Director del Centro Eula-Chile será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **EVELYN HABIT CONEJEROS** según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcríbase a la interesada; al Director del Centro Eula-Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de junio de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2004 - 046